



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría Segunda del Cantón Tulcán

DR. NELSON TROYA PAZMIÑO

NOTARIO

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE **CCOMPRAVENTA**

OTORGADO POR

GUSTAVO ERNESTO VILLARREAL

ARGOTI Y OTROS

A FAVOR DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

CUANTÍA

\$ 82277,11 USD.

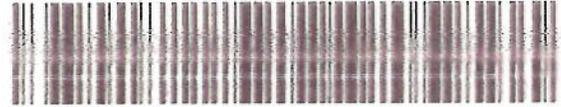
Dirección: Calle Olmedo y Ayacucho (Junto al Edificio Benalcázar)

Telf.: 2981 289 Cel.: 0997536459

E-mail: notariasegundatulcan@gmail.com



Factura: 002-001-000008965



20170401002P00874

NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

EXTRACTO

Escritura N°:		20170401002P00874					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2017, (10:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ROSARIO ROBERTINA ARGOTI CHAMORRO
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN BAUTISTA VILLARREAL TERAN
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELSA MONICA VILLARREAL ARGOTI
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EULALIA GUADALUPE VILLARREAL ARGOTI
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOFFRE FERNANDO VILLARREAL ARGOTI
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN HECTOR VILLARREAL ARGOTI
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	NARCIZA XIMENA VILLARREAL ARGOTI
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0400502068	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN FRANCISCO VILLARREAL LUNA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	REPRESENTADO POR	RUC	0460000130001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	BERNARDINO GUILLERMO HERRERA VILLARREAL
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	REPRESENTADO POR	RUC	0460000130001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	CARMEN DEL PILAR ROSERO PÉREZ
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		82277.00					



NOTARIO(A) NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCAN





1

NOTARÍA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN TULCÁN

PROTOCOLO

AÑO: 2.017 PROVINCIA: 04 CANTÓN: 01 NOTARÍA: 02

P00874

FACTURA No. 002-001-000008965

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON TULCAN

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

GUSTAVO ERNESTO VILLARREAL ARGOTI Y OTROS

A FAVOR DE:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DEL CARCHI**

CUANTIA:

**OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE
DÓLARES CON ONCE CENTAVOS AMERICANOS**

DI 2 COPIAS JCPM

17 En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia
18 del Carchi, República del Ecuador, hoy día / lunes
19 diecinueve de junio del dos mil diecisiete; ante
20 mí, doctor Nelson Troya Pazmiño, Notario Público
21 Segundo de este Cantón, comparecen a la
22 celebración del presente instrumento público, el
23 señor **GUSTAVO ERNESTO VILLARREAL ARGOTI**, de
24 estado civil casado domiciliado y residente, en
25 la calle Ernesto Monje Sandoval Uno ciento
26 ochenta y Piedad Gomezjurado, Parroquia El
27 Sagrario, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura y

1 dos seiscientos siete cero veintiuno, por sus
2 propios derechos y personales derechos y además
3 como mandatario de los señores **EULALIA GUADALUPE**
4 **VILLARREAL ARGOTI; ELSA MÓNICA VILLARREAL ARGOTI;**
5 **JOFFRE FERNANDO VILLARREAL ARGOTI; JUAN HÉCTOR**
6 **VILLARREAL ARGOTI; NARCISA XIMENA VILLARREAL**
7 **ARGOTI; Y, JUAN FRANCISCO VILLARREAL LUNA** de
8 conformidad con el poder especial que se adjunta
9 como habilitante; quien se denominara "El
10 vendedor"; y, por otra parte: **EL GOBIERNO**
11 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL**
12 **CARCHI**, legalmente representado por el Economista
13 **BERNARDINO GUILLERMO HERRERA VILLARREAL** de
14 estado civil casado; y, Abogada **CARMEN DEL PILAR**
15 **ROSERO PEREZ** de estado civil casada, en sus
16 calidades de Prefecto y Procuradora Síndica
17 respectivamente, conforme se desprende de los
18 nombramientos que se adjunta como documento
19 habilitantes quienes se denominaran "EL
20 COMPRADOR"; conforme se desprende de los
21 documentos que se adjuntan como habilitantes.-
22 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación
24 arquitecto, economista, abogada, hábiles en
25 derecho para contratar y contraer obligaciones, a
26 quienes de conocerlos doy fe, en virtud de
27 haberme exhibido sus documentos de identificación

1 Narcisa Ximena Villarreal Argoti; y, Juan
2 Francisco Villarreal Luna, conforme al Poder
3 Especial otorgado ante el señor Notario Cuarto
4 del Cantón Tulcán, Doctor Marco Rodríguez Fuentes
5 el seis de junio del dos mil diecisiete que se
6 agrega al presente, a quien en adelante, y para
7 efectos del presente instrumento, se le
8 denominará también simplemente "EL VENDEDOR";
9 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
10 casados, y domiciliado en la ciudad de Tulcán,
11 Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, los dos
12 primeros y en la ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra,
13 Provincia de Imbabura el último, y así las partes
14 en forma libre y voluntaria y en las calidades
15 que se deja indicadas, convienen en celebrar el
16 presente contrato de Compra-Venta, conforme al
17 tenor de las cláusulas que siguen.- SEGUNDA.-
18 ANTECEDENTES.- a) Los señores Eulalia Guadalupe
19 Villarreal Argoti; Elsa Mónica Villarreal Argoti;
20 Joffre Fernando Villarreal Argoti; Gustavo
21 Ernesto Villarreal Argoti; Juan Héctor Villarreal
22 Argoti; Narcisa Ximena Villarreal Argoti; y, Juan
23 Francisco Villarreal Luna, son dueños y
24 propietarios de un inmueble que se encuentra
25 ubicado en el sector rural denominado La Joya,
26 Parroquia Tufiño, Cantón Tulcán, Provincia del
27 Carchi, circunscrito dentro de los siguientes



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON TULCAN

1 agrego a esta escritura como documentos
2 habilitantes. Advertidos los comparecientes por
3 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
4 escritura, así como examinados que fueron en
5 forma aislada y separada de que comparecen al
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
8 seducción, me piden que eleve a la escritura
9 pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En
10 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 dígnese insertar una de compra-venta, en la que a
12 más de las cláusulas de Ley, consten las
13 siguientes:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen a la celebración del presente contrato
15 de compraventa, por una parte el **GOBIERNO**
16 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL**
17 **CARCHI**, legalmente representado por los Señores
18 Economista **GUILLERMO HERRERA VILLARREAL** y Abogada
19 **CARMEN ROSERO PÉREZ**, en sus calidades de Prefecto
20 y Procuradora Síndica Encargada respectivamente,
21 quienes en adelante y para efectos del presente
22 contrato se denominarán también "LOS
23 COMPRADORES"; y, por otra parte el señor **GUSTAVO**
24 **ERNESTO VILLARREAL ARGOTI**, por sus propios
25 derechos y en nombre y representación de los
26 señores Eulalia Guadalupe Villarreal Argoti; Elsa
27 Mónica Villarreal Argoti; Joffre Fernando

2 B



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON TULCAN

1 levantamiento topográfico que se adjunta como
 2 documento habilitante: Norte.- Con propiedad del
 3 señor Jorge Armando Cevallos Benavides en ciento
 4 veinte metros zanja al medio; Sur.- Con el Río
 5 Bobo en doscientos setenta metros; Este.- Con
 6 propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en
 7 setecientos setenta y tres punto treinta metros,
 8 zanja al medio; y, Occidente.- En parte con
 9 propiedad que se reservan los vendedores señora
 10 Eulalia Villarreal y Otros en seiscientos
 11 cincuenta y uno punto sesenta y dos metros y en
 12 otra con el señor Jorge Armando Cevallos en
 13 doscientos setenta punto treinta y ocho metros
 14 zanja al medio, con una superficie de DOSCIENTOS
 15 CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO
 16 DIECINUEVE METROS CUADRADOS (VEINTE PUNTO
 17 CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (20.58 has), terreno
 18 que se desmiembra de uno de mayor extensión de
 19 los mismos propietarios circunscrito dentro de
 20 los siguientes linderos generales, constantes en
 21 la ficha registral: Norte.- Con propiedad de la
 22 señora Paztoriza Villarreal García en doscientos
 23 ochenta y ocho punto ocho metros, zanja al medio
 24 en parte, con carretera Tulcán-Tufiño en
 25 seiscientos cincuenta y ocho punto ochenta y
 26 nueve metros; y con propiedad del señor Jorge
 27 Armando Cevallos Benavides en doscientos setenta

1 interno de la propiedad; Sur.- Río Bobo en mil
2 doscientos ochenta punto treinta y cuatro metros,
3 siguiendo el curso del río; Este.- Con propiedad
4 del señor Jorge Armando Cevallos Benavides en
5 veinticinco metros de afectación de vía, en
6 cuatrocientos setenta y tres punto veintiún
7 metros alambrada al medio; en sesenta y uno punto
8 catorce metros, en cincuenta y nueve punto
9 cincuenta y cinco metros, en setecientos
10 veintitrés punto treinta metros y en cincuenta
11 metros de protección de río zanja y aguada al
12 medio; y, Occidente.- Con propiedad de la señora
13 Pastoriza Villarreal García en seiscientos
14 setenta punto sesenta y cinco metros, zanja al
15 medio hasta llegar a una aguada que corre para la
16 zanja en ciento setenta y siete metros, y en
17 cincuenta metros de franja de protección de río,
18 mismo que fue adquirido por Donación hecha por
19 los cónyuges señores JUAN BAUTISTA VILLARREAL
20 TERAN y ROSARIO ROBERTINA ARGOTI CHAMORRO, según
21 Escritura Pública de Donación, celebrada el
22 veinticinco de septiembre del año dos mil seis
23 ante el Señor Notario Segundo del Cantón Tulcán,
24 e Inscrita el siete de Mayo del año dos mil siete
25 en el Registro de la Propiedad del Cantón
26 Bolívar, Provincia del Carchi; mediante escritura
27 de aclaratoria y ampliatoria de donación,



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON TULCAN

1 Tulcán, Doctor Marco Rodríguez Fuentes el
2 veinticuatro de octubre del año dos mil once y
3 legalmente inscrita en el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Tulcán el veinticinco de
5 octubre del año dos mil once; y, mediante
6 escritura modificatoria de donación otorgada ante
7 el Doctor Jorge Cárdenas Carrión, Notario
8 Tercero, Notario Tercero del Cantón Tulcán el
9 veinticuatro de julio del año dos mil catorce y
10 legalmente inscrita en el Registro de la
11 Propiedad el veintinueve de julio del año dos mil
12 catorce.- b) De conformidad con los Artículos
13 cuatrocientos cuarenta y seis (446) y
14 cuatrocientos cuarenta y siete (447) del Código
15 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
16 Descentralización, en concordancia con el Art. 58
17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
18 Contratación Pública, reformado por la Ley
19 Orgánica para la Eficiencia en la Contratación
20 Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado de
21 la Provincia del Carchi inició el respectivo
22 trámite de adquisición del referido inmueble,
23 para lo cual se realizó los siguientes trámites:
24 b.Uno.- Mediante Resolución Administrativa No.
25 GADPC-GHV-P-cero cero tres ocho - dos mil
26 diecisiete, de fecha tres de abril del dos mil
27 diecisiete, emitida por el Economista Guillermo

1 pública con interés social el lote de terreno
2 descrito y particularizado en el literal a) de
3 esta cláusula y de conformidad a las competencias
4 establecidas en la Constitución de la República;
5 Resolución que fue notificada tanto al señor
6 Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón
7 Tulcán, con fecha tres de abril del año dos mil
8 diecisiete, para que inscriba la referida
9 resolución, conforme consta en el respectivo
10 certificado de gravámenes que se acompaña, como
11 también a los propietarios del inmueble señores
12 Eulalia Guadalupe Villarreal Argoti; Elsa Mónica
13 Villarreal Argoti; Joffre Fernando Villarreal
14 Argoti; Gustavo Ernesto Villarreal Argoti; Juan
15 Héctor Villarreal Argoti; Narcisa Ximena
16 Villarreal Argoti; y, Juan Francisco Villarreal
17 Luna, mediante boletas de fecha cero cuatro, cero
18 cinco y cero seis de Abril del dos mil
19 diecisiete. b.Dos.- En sesión ordinaria de fecha
20 miércoles veintiséis de Abril del dos mil
21 diecisiete, el Consejo Provincial conoció la
22 resolución de expropiación No. GADPC-GHV-P-0038-
23 2017, de conformidad con lo dispuesto en el
24 literal k) del Artículo cuarenta y siete del
25 Código Orgánico de Organización Territorial,
26 Autonomía y Descentralización, cuya copia
27 debidamente certificada adjuntamos al presente



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON TULCAN

1 practicado el respectivo avalúo realizado por la
 2 Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno
 3 Municipal de Tulcán conforme a la documentación
 4 adjunta; y, b. Cuatro.- Con fecha seis de Junio
 5 del dos mil diecisiete, se realiza y se firma el
 6 Acta de Negociación del ya varias veces referido
 7 inmueble, acordando el valor que se pagará y
 8 recibirá respectivamente por el mismo, conforme
 9 consta de la documentación que también se
 10 acompaña.- TERCERA.- OBJETO.- Con estos
 11 antecedentes EL VENDEDOR, en forma libre y
 12 voluntaria, por sus propios y los que representa
 13 conviene dar en venta y enajenación perpetua,
 14 como efectivamente lo hace, a favor del GOBIERNO
 15 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL
 16 CARCHI, el inmueble descrito ^{lote 2 B} y particularizado en
 17 la cláusula de ANTECEDENTES con todos sus usos,
 18 costumbres, servidumbres y más derechos reales
 19 que le son anexos, sin reserva de ninguna clase y
 20 declarando que sobre el mismo, no pesa gravamen
 21 alguno que limite su dominio.- CUARTA.- UBICACIÓN
 22 Y LIDEROS.- EL inmueble que hoy se vende y
 23 compra, consiste en un área de terreno de
 24 DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
 25 PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el
 26 punto denominado La Joya, Parroquia Tufiño,
 27 Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, referido en

1 comprendido dentro de los siguientes linderos
2 particulares: Norte.- Con propiedad del señor
3 Jorge Armando Cevallos Benavides en ciento veinte
4 metros zanja al medio; Sur.- Con el Río Bobo en
5 doscientos setenta metros; Este.- Con propiedad
6 del señor Jorge Cevallos Benavides en setecientos
7 setenta y tres punto treinta metros, zanja al
8 medio; y, Occidente.- En parte con propiedad que
9 se reservan los vendedores señora Eulalia
10 Villarreal y Otros en seiscientos cincuenta y uno
11 punto sesenta y dos metros y en otra con el señor
12 Jorge Armando Cevallos en doscientos setenta
13 punto treinta y ocho metros zanja al medio, con
14 una superficie de DOSCIENTOS CINCO MIL
15 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO DIECINUEVE
16 METROS CUADRADOS (VEINTE PUNTO CINCUENTA Y OCHO
17 HECTÁREAS (20.58 has), terreno que se desmiembra
18 de uno de mayor extensión de propiedad del hoy
19 VENDEDOR.- QUINTA.- PRECIO.- El precio del lote
20 de terreno materia del presente contrato es el de
21 OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE
22 DÓLARES CON ONCE CENTAVOS AMERICANOS
23 (USD. 82.277,11); precio que LOS COMPRADORES, lo
24 cancelan mediante transferencia realizada a la
25 cuenta corriente perteneciente al señor Gustavo
26 Ernesto Villarreal Argoti, mismo que declara
27 tenerlos recibido a su entera satisfacción, por



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON TULCAN

1 este concepto; incluyendo la renuncia a la adquisición
2 rescisoria por lesión enorme, en razón de que el
3 precio convenido corresponde al justo precio del
4 inmueble materia de este contrato. Aclarando que
5 para fijar el precio se procedió de conformidad
6 con el inciso segundo del Art. 58.1 de la Ley
7 Orgánica para la Eficiencia en la Contratación
8 Pública, ya que el avalúo practicado por la
9 Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno
10 Municipal del Cantón Tulcán, es de: Setenta y
11 cuatro mil setecientos noventa y siete dólares
12 con treinta y ocho centavos (USD 74.797,38), es
13 decir por el inmueble materia de la presente
14 compra venta, el Comprador paga el diez por
15 ciento (10%) más del avalúo practicado, de
16 conformidad con la Ley. - SEXTA.- TRANSFERENCIA
17 DE DOMINIO.- EL VENDEDOR, en forma libre y
18 voluntaria transfiere a favor de EL GOBIERNO
19 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL
20 CARCHI, el dominio y posesión del inmueble
21 materia del presente contrato, referido en los
22 antecedentes de este instrumento y descrito en la
23 cláusula cuarta de este mismo contrato;
24 transferencia de dominio que la hace con todos
25 sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que
26 le fueran anexos, sin reserva de ninguna
27 naturaleza; con sus entradas y salidas; y por su

1 del inmueble que hoy adquiere por el presente
2 contrato, por ser de seguridad de sus intereses y
3 de conformidad con la Ley.- SÉPTIMA.- EL GAD DE ✓
4 LA PROVINCIA DEL CARCHI entra en inmediata ✓
5 posesión y ocupación material del inmueble que
6 hoy adquiere, quedando expresamente autorizado a
7 solicitar la inscripción de esta escritura en el
8 Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, por
9 si o por interpuesta persona.- OCTAVA.- GASTOS.-
10 los gastos que demande la celebración de esta
11 escritura, incluyendo los de su inscripción,
12 serán de cuenta de LOS COMPRADORES.- NOVENA.- El
13 inmueble materia del presente contrato se
14 encuentra libre de todo gravamen que limite su
15 dominio conforme consta del certificado otorgado
16 por el señor Registrador de la Propiedad del
17 Cantón Tulcán que se acompaña como documento
18 habilitante.- Usted señor Notario se dignará
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la
20 perfecta validez de este instrumento.-" Hasta
21 aquí el texto de la minuta firmada por la Abogada
22 Carmen Rosero Pérez, afiliada con el número cero
23 cuatro guion dos mil quince guion cincuenta y
24 siete al Foro de Abogados del Consejo de la
25 Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento
26 de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere; y leída



NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON TULCAN

1 comparecientes, aquellos se ratifican en la
2 aceptación de su contenido y firman conmigo en
3 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
4 Notaria la presente escritura, de todo lo cual
5 doy fe.--

Gustavo Ernesto Villarreal Argoti



10 **GUSTAVO ERNESTO VILLARREAL ARGOTI.-**

11 **CEDULA DE CIUDADANIA: 040050206-8.-**

Bernardino Guillermo Herrera Villarreal



15 **BERNARDINO GUILLERMO HERRERA VILLARREAL.-**

16 **CEDULA DE CIUDADANIA: 040098650-1.-**

Carmen del Pilar Rosero Perez



20 **CARMEN DEL PILAR ROSERO PEREZ.-**

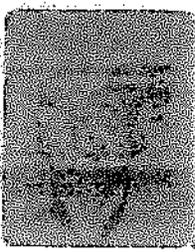
21 **CEDULA DE CIUDADANIA: 040068507-9.-**

Nelson Oswaldo Troya Pazmiño

24 **DR. NELSON OSWALDO TROYA PAZMIÑO**

25 **NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON TULCAN**

CIUDADANÍA 040050206-8
 VILLARREAL ARSOTI GUSTAVO ERNESTO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 26 AGOSTO 1957
 001- CDM 00721
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 2357

EDMATERIALES***** VRS-3VEE4E
 ESCRIBANO FANNY MORENO ALMENDA NIEN
 SUPERIOR ABOLITIVO
 JUAN VILLARREAL
 BOSQUE ARSOTI
 TULCAN 10/06/2010
 10/06/2022
 2790733



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

029 029-032 0400502068
 COPIA de NUMERO Cédula

VILLARREAL ARSOTI GUSTAVO ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA
 TULCAN
 CANTON ZONA 1
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

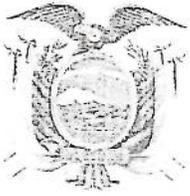
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



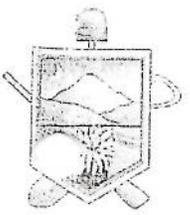
CERTIFICADO
 y soy FE. que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede es
 FIEL ES FIEL COPIA de su ORIGINAL
 que se puso a mi vista.
 19 JUN 2017
 Tulcan,

EL NOTARIO

 AL SEÑOR JUAN VILLARREAL ARSOTI



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

PROCURACION COMÚN

OTORGAN

ELSA MONICA VILLARREAL ARGOTI Y OTROS

A FAVOR DE

CANTIDAD INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

Factura: 001-002-000006077

ESCRITURA NÚMERO. 20170401004P01005.-&&&&&ASBB&&&&&

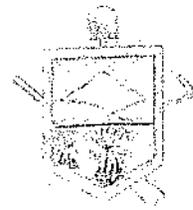
En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy martes seis de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Cuarto Cantonal de Tulcán, comparecen a la celebración de la presente PROCURACION COMÚN, los señores ELSA MONICA VILLARREAL ARGOTI, soltera, EULALIA

27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 GUADALUPE VILLARREAL ARGOTI, casada, JOFFRE FERNANDO
2 VILLARREAL ARGOTI, soltero, JUAN HECTOR VILLARREAL ARGOTI,
3 casado, NARCIZA XIMENA VILLARREAL ARGOTI, casada, y JUAN
4 FRANCISCO VILLARREAL LUNA, casado; a quienes en adelante se les
5 llamará también "LOS MANDANTES"; los comparecientes son
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán,
7 Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, capaces y hábiles para contratar y
8 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en razón de haberme
9 exhibido sus datos de identificación; y, bien instruidos por mí el Notario,
10 en el objeto y resultados de la presente escritura de PROCURACION
11 COMUN, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es
12 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo,

13 sírvasse incorporar una en la que se encuentre contenido una
14 PROCURACION COMUN, de conformidad con los términos y cláusulas
15 que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la
16 celebración de la presente PROCURACION COMUN, intervienen los
17 señores ELSA MONICA VILLARREAL ARGOTI, soltera, EULALIA
18 GUADALUPE VILLARREAL ARGOTI, casada, JOFFRE FERNANDO
19 VILLARREAL ARGOTI, soltero, JUAN HECTOR VILLARREAL ARGOTI,
20 casado, NARCIZA XIMENA VILLARREAL ARGOTI, casada, y JUAN
21 FRANCISCO VILLARREAL LUNA, casado; a quienes en adelante se
22 les llamará también "LOS MANDANTES"; quienes son hábiles y
23 legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER DE
24 PROCURACION COMUN - Los comparecientes ELSA MONICA
25 VILLARREAL ARGOTI, EULALIA GUADALUPE VILLARREAL ARGOTI,
26
27
28

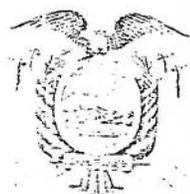


NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1 JOFFRE FERNANDO VILLARREAL ARGOTI, JUAN HECTOR VILLARREAL
2 ARGOTI, NARCIZA XIMENA VILLARREAL ARGOTI y JUAN FRANCISCO

3 VILLARREAL LUNA, libre y voluntariamente confieren PROCURACION

4 COMUN amplia y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor

5 GUSTAVO ERNESTO VILLARREAL ARGOTI, casado, portador de la cedula

6 de ciudadanía numero cero cuatro cero cero cinco cero dos cero seis guion

7 ocho en calidad de nuestro MANDATARIO a fin de que a nuestro nombre y

8 representación sin necesidad de nuestra comparecencia se encargue de

9 realizar a) Todo trámite que sea necesario para llegar a un arreglo acerca del

10 trámite de expropiación de la Finca denominada "La Alegría", ubicada en la

11 Parroquia de Tufiño del Cantón Tulcan, Provincia del Carchi de nuestra

12 propiedad, que existe con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del

13 Carchi con el fin de llegar a un acuerdo con dicha Entidad Pública sobre dicha

14 Expropiación. b) Para que una vez que se haya obtenido el acuerdo respectivo

15 mencionado en el literal anterior, pueda firmar las escrituras definitivas con el

16 Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi y pueda recibir a

17 nuestro nombre el dinero producto de la expropiación y/o venta de la Finca

18 denominada "La Alegría", ubicada en la Parroquia de Tufiño del Cantón

19 Tulcan, Provincia del Carchi. Usted señor Notario se dignará agregar las demás

20 cláusulas de estilo para la perfecta validez, eficacia del presente instrumento."

21 HASTA AQUÍ LA MINUTA.", que con las enmiendas, correcciones y

22 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda

23 elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que

24 se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en

25 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Maira

26 Ruano Rodríguez, afiliada al Foro Nacional de Abogados, bajo el número cero

27 cuatro raya dos mil doce raya tres. Para la celebración de la

28 presente escritura, se observó...

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Rosario Robertina Argoti Chamorro

ROSARIO ROBERTINA ARGOTI CHAMORRO

C.C. 040013498-7

Juan Bautista Villarreal Teran

JUAN BAUTISTA VILLARREAL TERAN

C.C 040002499-8

Elsa Monica Villarreal Argoti

ELSA MONICA VILLARREAL ARGOTI

C.C 040072650-1

EULALIA GUADALUPE VILLARREAL ARGOTI

C.C 170374208-8

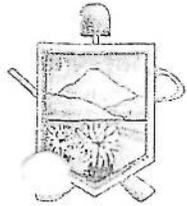
Joffre Fernando Villarreal Argoti

JOFFRE FERNANDO VILLARREAL ARGOTI

C.C 040094031-8

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Juan H. Villarreal
JUAN HECTOR VILLARREAL ARGOTI
C.C 040066709-3

Ximena Villarreal de Franco
NARCIZA XIMENA VILLARREAL ARGOTI
C.C 040087635-5

Juan Francisco Villarreal
JUAN FRANCISCO VILLARREAL LUNA
C.C 0401159850

[Firma]
DR. MARCO RODRIGUEZ F
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400134987

Nombres del ciudadano: ARGOTI CHAMORRO ROSARIO ROBERTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/URBINA (TAYA)

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1932

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLARREAL JUAN BAUTISTA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 1961

Nombres del padre: ARGOTI ANTONIO

Nombres de la madre: CHAMORRO RAQUEL

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 177-028-82299



177-028-82299

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

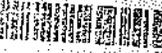
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.03 11:10:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040002499-8

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLARREAL TERAN JUAN BAUTISTA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI TULCAN URBANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1929-06-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROSARIO ROBERTINA ARCOITI

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLARREAL CLIMACO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TERAN NATALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN, 2018-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-02-25



[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040013498-7

APELLIDOS Y NOMBRES: ARCOITI CHAMORRO ROSARIO ROBERTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/TULCAN/URBANA (TAYA)
 FECHA DE NACIMIENTO: 28 MARZO 1932
 SEXO: F
 DNI: 0065 00210 F
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1932



[Handwritten signature: Rosario Robertina Arcóiti Chamorro]

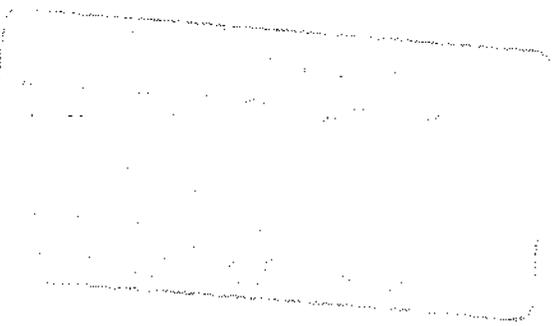
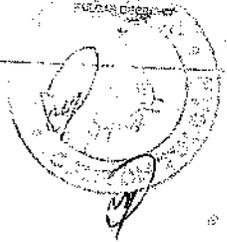
ECUATORIANA***** V234314222

CASADO JUAN V VILLARREAL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO ARCOITI
 RAQUEL CHAMORRO
 TULCAN
 10/02/2023

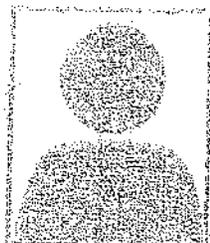
REN 3522406



[Handwritten mark]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400726501

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARGOTI ELSA MONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de expedición: -----

Nombres de la madre: ROBERTINA ARGOTI

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emissor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABÓN - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN



[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado digitalmente

Validez desconocida

Digitally signed by Sandra Verónica Piarpuezan Pabón,
DN: cn=Sandra Verónica Piarpuezan Pabón,
o=Registro Civil, Identificación y Cedulación,
ou=Registro Civil, Identificación y Cedulación,
c=ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400024998

Nombres del ciudadano: VILLARREAL TERAN JUAN BAUTISTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/URBINA (TAYA)

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1929

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARGOTI ROSARIO ROBERTINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 1951

Nombres de la madre: TERAN NATALIA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Nº de certificado: 177-028-82322



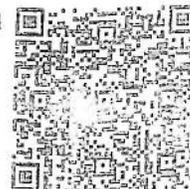
177-028-82322

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.07 11:29:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





2

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703742088

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARGOTI EULALIA GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE BENAVIDES ROMULO

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 1974

Nombres de la madre: ARGOTI ROSARIO ROBERTINA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCAN

Nº de certificado: 170-028-02882



170-028-02882



Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
 DN: cn=JORGE TROYA FUERTES, o=REGISTRO CIVIL,
 ou=REGISTRO CIVIL, c=ECUADOR
 Reason: Firma Electrónica
 Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEBULA DE CIUDADANIA No. 0400726501

VILLARREAL ARGOTI ELSA MÓNICA
 CACHA/TULCAN/TULCAN

17 FEBRERO 1948

0113 00156 F

CACHA TULCAN

1948

Elsa Mónica Villarreal Argoti

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

REN 03 11112

[Circular stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
 CARNÉ DE DISCAPACIDAD

VILLARREAL ARGOTI
 ELSA MÓNICA
 C.I. No.: 0400726501

CARNÉ No.: 17.47277

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 41%

[Firma]
 FIRMA O NUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
 PICHINCHA/QUITO/RELISARIO QUEVEDO
 VERSALLES 1263 Y DANIELMAN/2599015

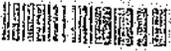
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
 PICHINCHA/

[Firma]
 FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170374208-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
VILLARREAL ARGOTI
EULALIA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO:
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
ROMULO
AGUIRRE BENAVIDES



REGISTRAL DE
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
VILLARREAL JUAN B
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGOTI ROSARIO ROBERTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2018-03-30
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-30

[Signature]
ABO GADADO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017



028
JUNTA No.

020 - 257
NUMERO

1703742088
CEDULA

VILLARREAL ARGOTI EULALIA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES:



CARCHI
PROVINCIA: CIRCUNSCRIPCION:
TULCAN
CANTON ZONA: 1
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400940318

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARGOTI JOFFRE FERNANDO

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres de la madre: ARGOTI CHAMORRO ROSARIO

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Código certificado: 179-028-82397



179-028-82397

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 11:32:13 -05'
Reason: Firma Electrónica
Location: Tulcan

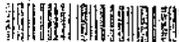
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CEDULA DE **N.º 040094031-8**
CIDADANIA DISCAPACIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL ARGOTI
JOFFRE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO: **1970-03-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

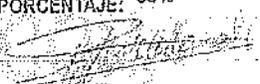
INSTRUCCION: **PROFESIÓN Y OCUPACION**
BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL YERAN JUAN BAUTISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGOTI CHAMORRO ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-03-08
 FECHA DE EXPIRACION
02-28-52

DIRECTOR GENERAL  **17-03-2012**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD  **CONADIS**

VILLARREAL ARGOTI
JOFFRE FERNANDO
 C.I. No.: **0400940318**
 CARNÉ No.: **17.47280.**
 DISCAPACIDAD: **FISICA**
 PORCENTAJE: **30%**




 FIRMA O HUSILLA CIGIEN

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
PICHINCHA/QUITO/BELISARIO QUEVEDO
CARRION Y VERSALLES/2569075

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
PICHINCHA/ 12/06/2012

 **08** **00009470**
 FIRMA AUTORIZADA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400667093

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARGOTI JUAN HECTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ MAYA TATIANA DEL ROCIO

Fecha de matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1995

Nombres de la madre: ARGOTI ROSARIO ROBERTINA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

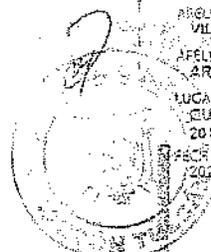
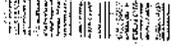
0400667093

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL ARGOTI
JUAN HECTOR

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-09-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
TATUAJA DEL SOCIO:
VASQUEZ M



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL JUAN BAPTISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGOTI ROSARIO ROBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-03

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES GENERALES EM17
TULCAN, CARCHI



029
SECTA 029

029-024
NUMERO

0400667093
CECULA

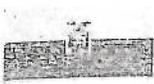
VILLARREAL ARGOTI JUAN HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES



CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTON
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400876355

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARGOTI NARCIZA XIMENA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO CARRANCO ALVARO AZAEL

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres de la madre: ARGOTI ROSARIO ROBERTINA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ximena Villarreal de Franco

Valido y reconocida
Location: ...

1 de la Cartera - Votos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE No. 0408978335-5
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VILLARREAL ARGOTI
NARCIZA XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ALVARO AZAEL
FRANCO CARRANCO

INSTRUCCION BACHILLERATO
NOMBRES Y OCUPACION ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre VILLARREAL JUAN BAPTISTA
APellidos y Nombres de la Madre ARGOTI ROSARIO ROBERTINA
LUGAR y FECHA DE EMISION TULCAN
2011-09-27
FECHA DE EXPIRACION 2021-09-27

V13331222

000434000

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
Nombre: Villarreal de Franco
D.E.
FECHA DEL CEDULO

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



028
JUNTA No.

028 - 058
NUMERO

0408978355
CEDULA

VILLARREAL ARGOTI NARCIZA XIMENA
APellidos y Nombres

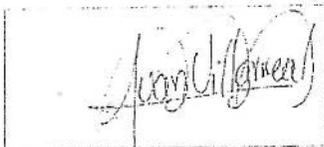


CARCHI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
TULCAN CANTON ZONA: 1
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401159850

Nombres del ciudadano: VILLARREAL LUNA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MEJIA JESSIKA ALEJANDRA

Fecha de matrimonio: 04 DE MARZO DE 2016

Nombres de la madre: LUNA TERESA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017
Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Validez desconocida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

Nº 0401159850

CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL LUNA
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JESSIKA ALEJANDRA
RODRIGUEZ MEJIA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL ARGOTE EDWIN ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA TERESA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

IBARRA

2018-02-24

FECHA DE EXPIRACION

2028-02-24

CA

V3244V2242

BOLETO 1903

[Signature]

[Signature]

cl

7



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



029
JUNTA No.

029 - 099
NUMERO

0401159850
CEDULA



VILLARREAL LUNA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTON

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

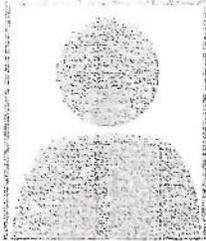
GONZALEZ SUAREZ
PARRCOQUIA



A



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400502068

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FANNY NOHEMI ALMEIDA MIER

Nombres de la madre: ROSARIO ROBERTINA ARGOTI

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Validez desconocida

Digitally signed by
Name: Sandra Verónica Piarpuezan Pabon
Location: Tulcán



Factura: 001-002-000006077

20170401004P01005



NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON TULCAN

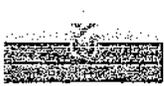
EXTRACTO

Escritura N°:		20170401004P01005					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE JUNIO DEL 2017, (11:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARGOTI CHAMORRO ROSARIO ROBERTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400134987	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VILLARREAL TERAN JUAN BAUTISTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400024998	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VILLARREAL ARGOTI ELSA MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400726501	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VILLARREAL ARGOTI EULALIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703742088	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VILLARREAL ARGOTI JOFFRE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400940318	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VILLARREAL ARGOTI JUAN HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400667093	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VILLARREAL ARGOTI NARCIZA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400876355	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VILLARREAL LUNA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401159850	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400502088	ECUATORIANA	MANDANTE (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

A

NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCAN



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400986501

Nombre: HERRERA VILLARREAL BERNARDINO GUILLERMO

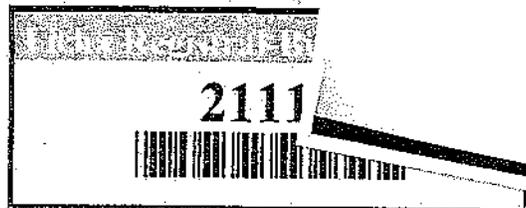
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ - CARCHI-TULCÁN-NT 2 - CARCHI - TULCÁN



Conforme a la solicitud Número: 3780, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21117:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 25 de octubre de 2011*
 Parroquia: Tufiño
 Tipo de Predio: Rústico
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 040151510101753000

LINDEROS REGISTRALES:

Una hacienda denominada "La Alegría", formada por los predios La Alegría y Gervedero, perteneciente a la parroquia Tufiño, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

LINDEROS DEL LOTE DOS DEL PLANO DE FECHA 27-09-2011:

Norte: Con propiedad de la señora Pastoriza Villarreal García en 288.08 metros zanja al medio en parte, con carretera Tulcán-Tufiño en 658.89 metros; y, con propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en 270.38 metros talud del callejón interno de la propiedad;
 Sur: Río Bobo en 1280.34 metros, siguiendo el curso del río;
 Este: Con propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en 25 metros de Afectación de vía, en 473.21 metros alambrada al medio, en 61.14 metros, en 59.55 metros, en 723.30 metros y en 50 metros de protección de río zanja y aguada al medio;
 Occidente: Con propiedad de la señora Pastoriza Villarreal García en 670.65 metros, zanja al medio hasta llegar a una aguada que corre por la zanja en 177 metros, y en 50 metros de franja de protección de río.
 Superficie de 95.13 hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Donación	536	07/05/2007	309
Propiedades	Aclaración	1.549	25/10/2011	1.575
Propiedades	Modificación de Donación	1.119	29/07/2014	1.148
Prohibiciones Judiciales y Legales	Declaratoria de Utilidad Pública	87	04/04/2017	90

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

3 Donación

Inscrito el: *lunes, 07 de mayo de 2007*

Tomo: 2 Folio Inicial: 309 - Folio Final: 309
 Número de Inscripción: 536 Número de Repertorio: 1.080
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Tulcán
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 25 de septiembre de 2006*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una hacienda denominada "La Alegría", perteneciente a la jurisdicción de la parroquia de Tufiño, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, formada por dos fundos denominados hacienda "La Alegría y finca Gervedero, el uno contiguo al otro, y que forman un solo cuerpo,

CLAUSULA CONDICIONAL. - Por el presente convenio se establece expresamente que los donatarios no podrán enajenar o constituir ningún gravamen sobre la nuda propiedad salvo el caso que los donantes y donatarios acuerden de consumo la venta total, a razón de que dicho inmueble será repartido por partes iguales entre donantes y donatarios a razón de una acción entre los padres y los hijos, y el cincuenta por ciento de una acción para cada uno de los nietos, esto es para NELSON ANDRES Y JOSÉ JAVIER VILLARREAL GARRIDO, y para ANTONY ALEXANDER VILLARREAL NARVAEZ, así como en el caso de consolidación de dominio a favor de los donatarios por muerte de los donantes, los donatarios reconocerán el derecho a favor de sus sobrinos racionados, en sus calidades de hijos de los

que en vida fueron Nelson Oswaldo y Clinacio Antonio Villarreal Argoti

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000047598	Argoti Chamorro Rosario Robertina	Casado	Tulcán
Donante	80-000000006267	Villarreal Terán Juan Bautista	Casado	Tulcán
Donatario	80-000000004567	Villarreal Argoti Edwin Orlando	Casado	Tulcán
Donatario	80-0000000031263	Villarreal Argoti Elsa Monica	Soltero	Tulcán
Donatario	80-0000000042893	Villarreal Argoti Eulafia Guadalupe	Casado	Tulcán
Donatario	80-0000000020169	Villarreal Argoti Gustavo Ernesto	Casado	Tulcán
Donatario	80-0000000042894	Villarreal Argoti Joffre Fernando	Soltero	Tulcán
Donatario	04-00667093	Villarreal Argoti Juan Hector	Casado	Tulcán
Donatario	80-000000006271	Villarreal Argoti Narciza Ximena	Casado	Tulcán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	315	28-jun-1979	490	490
Propiedades	988	04-jun-2001	432	433

2 / 3 Aclaración

Inscrito el: **martes, 25 de octubre de 2011**

Tomo: **6** Folio Inicial: **1.575** - Folio Final: **1.576**

Número de Inscripción: **1.549** Número de Repertorio: **3.686**

Oficina donde se guarda el original: **Notaria Tercera**

Nombre del Cantón: **Tulcán**

Fecha de Otorgamiento/Pravidencia: **lunes, 24 de octubre de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SE PROCEDE A RELAJAR LA ACLARATORIA DE LINDEROS de una hacienda denominada "La Alegría", formada por los predios La Alegría y Gervedero, perteneciente a la parroquia Tufiño de conformidad al plano aprobado por el Gobierno Municipal del Cantón Tulcán de fecha 27 de Septiembre del 2011, indicando que por medio de dicha Hacienda La Alegría cruza la carretera Tulcán Tufiño Maldonado en sentido Oriente a Occidente y viceversa la misma que separa la propiedad en dos terrenos los cuales son como se los menciona en la fichas registradas siguientes.

AMPLIACION DE LA CLAUDULA SEPTIMA los comparecientes e forma libre y voluntaria procede a ampliar la cláusula séptima de la referida escritura de Donación en la que se establece que en el caso de que los donantes y los donatarios acuerden de consumo la venta total del inmueble materia de este convenio ampliado en el sentido de que también además se la podrá enajenar de forma parcial con el solo acuerdo de Donantes y Donatarios.

EL INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 225,50 HECTAREAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000047598	Argoti Chamorro Rosario Robertina	Casado	Tulcán
Donante	80-000000006267	Villarreal Terán Juan Bautista	Casado	Tulcán
Donatario	80-0000000031263	Villarreal Argoti Elsa Monica	Soltero	Tulcán
Donatario	80-0000000042893	Villarreal Argoti Eulafia Guadalupe	Casado	Tulcán
Donatario	80-0000000020169	Villarreal Argoti Gustavo Ernesto	Casado	Tulcán
Donatario	80-0000000042894	Villarreal Argoti Joffre Fernando	Soltero	Tulcán
Donatario	04-00667093	Villarreal Argoti Juan Hector	Casado(*)	Tulcán
Donatario	80-000000006271	Villarreal Argoti Narciza Ximena	Casado(*)	Tulcán
Donatario	80-0000000038395	Villarreal Luna Juan Francisco	Casado	Tulcán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	536	07-may-2007	309	309

4



3 / 3 **Modificación de Donación**

Inscrito el : **martes, 29 de julio de 2014**
Tomo: **3** Folio Inicial: **1.148** - Folio Final: **1.149**
Número de Inscripción: **1.119** Número de Repertorio: **2.041**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
Nombre del Cantón: **Tulcán**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 24 de julio de 2014**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

MODIFICATORIA , tomando en consideración de que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y sujeto a cambios , y por existir un acuerdo entre los donantes y donatarios se modifica mediante el presente instrumento público se deja sin efecto la CLAUSULA CONDICIONAL que habla en la cláusula séptima de la escritura de donación , así mismo se deja sin efecto el párrafo relacionado a la ampliación de la cláusula séptima que reza en la escritura aclaratoria , en lo demás se sujetará a la escritura principal y escritura aclaratoria ya detalladas

Factura No 21689 de fecha 28-07-2014

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Interviniente	80-0000000047598	Argoti Chamorro Rosario Robertina	Casado	Tulcán
Interviniente	80-0000000031263	Villarreal Argoti Elsa Monica	Soltero	Tulcán
Interviniente	80-0000000042893	Villarreal Argoti Eulalia Guadalupe	Casado	Tulcán
Interviniente	80-0000000020169	Villarreal Argoti Gustavo Ernesto	Casado	Tulcán
Interviniente	80-0000000042894	Villarreal Argoti Joffre Fernando	Soltero	Tulcán
Interviniente	04-00667093	Villarreal Argoti Juan Hector	Casado	Tulcán
Interviniente	80-0000000006271	Villarreal Argoti Narciza Ximena	Casado	Tulcán
Interviniente	80-0000000038395	Villarreal Luna Juan Francisco	Casado	Tulcán
Interviniente	80-0000000006267	Villarreal Teran Juan Bautista	Casado	Tulcán

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	536	07-may-2007	309	309
Propiedades	1549	25-oct-2011	1575	1576

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 1 **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el : **martes, 04 de abril de 2017**
Tomo: **1** Folio Inicial: **90** - Folio Final: **90**
Número de Inscripción: **87** Número de Repertorio: **698**
Oficina donde se guarda el original: **Gobierno Provincial del Carchi**
Nombre del Cantón: **Tulcán**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 03 de abril de 2017**
Escritura/Juicio/Resolución: **GADPC-GHV-P-0038-2017**
Fecha de Resolución: **lunes, 03 de abril de 2017**

a.- **Observaciones:**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Art. 1.- Declarar de utilidad pública e interés social, el bien inmueble de propiedad de Elsa Mónica, Eulalia Guadalupe, Gustavo Ernesto, Joffre Fernando, Juan Héctor y Narciza Ximena Villarreal Argoti y a Juan Francisco Villarreal Luna, ubicado en el sector rural denominado La Joya, Parroquia Tufiño, cantón Tulcán, provincia del Carchi, cuyos linderos generales conforme la Ficha Registral del bien inmueble son: Norte: Con propiedad de la señora Pastoriza Villarreal García en 288,08 metros zanja al medio en parte, con carretera Tulcán-Tufiño en 658,89 metros; y, con propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en 270,38 metros talud del callejón interno de la propiedad; Sur: Rio Bobo en 1280,34 metros, siguiendo el curso del río: Este: Con propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en 25 metros de afectación de vía, en 473,21 metros alambrada al medio, en 61.14 metros, en 59,55 metros, en 723,30 metros y en 50 metros de protección de río zanja y aguada al medio; y, Occidente: con propiedad de la señora Pastoriza Villarreal García en 670,65 metros, zanja al medio hasta llegar a una aguada que corre para la zanja en 177 metros, y en 50 metros de franja de protección del río, del cual desmembrando del principal, con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el lote de terreno necesario para la "Construcción del ECOPARQUE", que se

encuentra signado con el siguiente código catastral, según la Certificación otorgada por el Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo detalle es:

LOTE CLAVE.CATASTRAL PARROQUIA PROPIETARIO
 2 040151510101753000 TUFINO Eulalia G. Villarreal y otros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente:	80-0000000074051	Herrera Villarreal Guillermo		Tulcán
Institución:	80-0000000062289	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Del Car		Tulcán
Propietario:	80-000000004567	Villarreal Argoti Edwin Orlando	(Ninguno)	Tulcán
Propietario:	80-0000000031263	Villarreal Argoti Elsa Monica	(Ninguno)	Tulcán
Propietario:	80-0000000042893	Villarreal Argoti Eulalia Guadalupe	(Ninguno)	Tulcán
Propietario:	80-0000000020169	Villarreal Argoti Gustavo Ernesto	(Ninguno)	Tulcán
Propietario:	80-0000000042894	Villarreal Argoti Joffre Fernando	(Ninguno)	Tulcán
Propietario:	80-000000006271	Villarreal Argoti Narciza Ximena	(Ninguno)	Tulcán
Propietario:	80-0000000038595	Villarreal Luna Juan Francisco	(Ninguno)	Tulcán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	536	07-may-2007	309	309
Propiedades	1549	25-oct-2011	1575	1576
Propiedades	1119	29-jul-2014	1148	1149

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

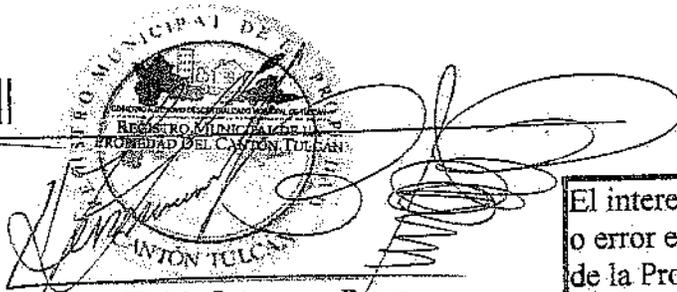
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:02:17 del viernes, 09 de junio de 2017

BLANCA
 2017-29112



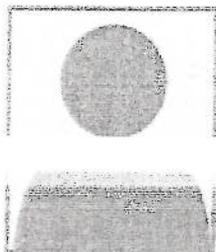
Dr. Angel Vinicio Sotomayor Bravo
 Firma del Registrador Titular



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400502068

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FANNY NOHEMI ALMEIDA MIER

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1987

Nombres del padre: JUAN BAUTISTA VILLARREAL

Nombres de la madre: ROSARIO ROBERTINA ARGOTI

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ - CARCHI-TULCAN-NT 2 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 175-031-19051



175-031-19051

Ing. Jorge Troya Fuertes

Firma válida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.06.19 07:58:46 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400685079

Nombres del ciudadano: ROSERO PEREZ CARMEN DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCÁN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.PUB.Y SOC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHUGA ENRIQUEZ JORGE BAYARDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: ROSERO ANGEL

Nombres de la madre: PEREZ MARIA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ - CARCHI-TULCÁN-NT 2 - CARCHI - TULCÁN

Nº de certificado: 179-031-19087



179-031-19087

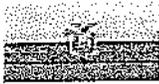
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.06.19 07:59:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400685079

Nombre: ROSERO PEREZ CARMEN DEL PILAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ - CARCHI-TULCAN-NT 2 - CARCHI - TULCÁN



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUF: 0400502068

Nombre: VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO

1. Información referencial de discapacidad:

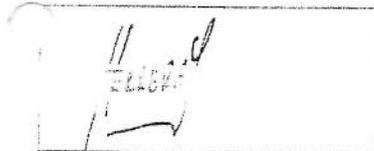
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ - CARCHI-TULCAN-NT 2 - CARCHI- TULCÁN

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400986501

Nombres del ciudadano: HERRERA VILLARREAL BERNARDINO
GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COTACACHI LEMA ANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 1995

Nombres del padre: HERRERA ENRIQUEZ JOSE GUILLERMO

Nombres de la madre: VILLARREAL MORILLO BLANCA MARIANA DE
JESUS

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JULIO CESAR PEREZ MARTINEZ - CARCHI-TULCAN-NT 2 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 178-031-19318



178-031-19318

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.19 07:05:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes





RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. GADPC-GHV- P-0038-2017

Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 323 establece: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.*";

Que, el Art. 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación."

Que, está bajo responsabilidad de prefectos o prefectas, conforme el Art. 9 del COOTAD, la facultad ejecutiva, que comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa.

Que, de acuerdo con lo que dispone el literal b) del Art. 50 del COOTAD, es atribución del Prefecto o Prefecta, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial.

Que, el Art. 447 del COOTAD establece "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regionales, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará."

Que, el literal k) del Art. 47 del COOTAD, es atribución del Consejo Provincial "Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes, materia de expropiación, resueltos por el prefecto, conforme la ley;"

Que, dentro del ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, el segundo inciso del Art. 135 del COOTAD, dispone, que "A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción."; e indica en su último inciso "El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno."



Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, dentro del Plan Provincial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2019 en su objetivo estratégico No. 4 tiene como objetivo impulsar el desarrollo turístico, con la dotación de mejoramiento de infraestructura turística, fortalecimiento asociativo y la promoción y difusión de atractivos de productos turísticos; como programa se establece el Desarrollo Turístico y como proyecto consta el Impulso al Turismo Provincial, el proyecto tiene como objetivo incrementar los ingresos económicos para las personas que brindan los servicios turísticos y gastronómicos en el área de influencia del proyecto, con un enfoque integral que tiene al incentivo de la práctica deportiva y recreacional, para un uso adecuado del tiempo libre, turismo de aventura con énfasis hacia el cuidado del medio ambiente, así como el impulso de pequeños y medianos emprendimientos productivos y turísticos en el área de influencia del proyecto.

Que, con oficio No. GADPC-DG-AT-0051 de 4 de agosto del 2016, la señora Damaris Guerrón Coordinadora del Área de Turismo presenta el proyecto para la implementación de un ECOPARQUE Ecológico familiar recreacional en la provincia del Carchi, cantón Tulcán, parroquia Tufiño-Sector la Joya, el cual pretende potenciar la actividad turística local y transfronteriza en nuestra provincia, que servirá para la recreación familiar promoviendo e incentivando la práctica deportiva para uso adecuado del tiempo libre, además de mantener áreas en la que su extensión permita autorregulación ecológica y donde las especies animales y vegetales tengan valor educativo, estético, distracción, además incentiva la creación de pequeños y medianos emprendimientos productivos y turísticos en las comunidades aledañas al ECOPARQUE, como son Chapuel, La Joya, La Concepción.

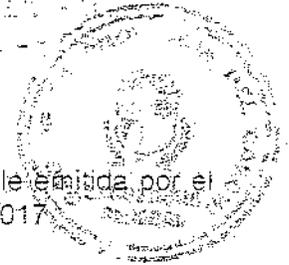
Que, con memorándum No. GAD PC-DP-JG-951-2016 de 7 de octubre de 2016 el Ing Johnny Garrido Director de Planificación emite el informe de viabilidad del cual se desprende que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, con sustento a la certificación emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán realizado con oficio No. 707-GPU-GADMT-2016, y ratificado con oficio No. 026-GPU-GADMT-2017 de 7 de marzo de 2017, jurisdicción en donde se encuentra asentado el bien inmueble seleccionado para la construcción del Ecoparque.

Que, con oficio No. 026-GPU-GADMT-2017 de 7 de marzo de 2017, el señor Arq. Álvaro Noguera Director de Planificación Urbana (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán remite el avalúo practicado al predio sujeto a expropiación, el cual determinó para el lote No. 2 el valor de USD 74.797,38.

Que, con memorándum No. GADPC-DG-OPV LM-0852 de 26 de octubre del 2016, el señor Ing. Luis Mejía Director de Obras Públicas encargado remite el plano correspondiente al levantamiento topográfico del predio inmerso en el proyecto.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi cuenta con los recursos económicos necesarios, asignados para la adquisición de las áreas de terreno para la construcción del ECOPARQUE, asignados en la partida presupuestaria No. 11.01.000.009.8.84.02.01.000.000.001 denominada "Terrenos", conforme consta en la certificación conferida por la Eco. Luisa María Lara Directora de Gestión Financiera a través del Compromiso No. CO-95 de 31 de enero del 2017.

Que, la adquisición de un área de terreno para la implementación de un ECOPARQUE Ecológico Familiar en la Parroquia de Tufiño, sector La Joya, cantón Tulcán, provincia del Carchi se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones conforme el Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación No. DGATH-CP-2017-004 de 6 de febrero de 2017.



Que, consta en el expediente la respectiva Ficha Registral del bien inmueble emitida por el Registro Municipal de la Propiedad Cantón Tulcán de fecha 9 de marzo de 2017.

En uso de las atribuciones que le faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública e interés social, el bien inmueble de propiedad de Elsa Mónica, Eulalia Guadalupe, Gustavo Ernesto, Joffre Fernando, Juan Héctor y Narciza Ximena Villarreal Argoti y a Juan Francisco Villarreal Luna, ubicado en el sector rural denominado La Joya, Parroquia Tufiño, cantón Tulcán, provincia del Carchi, cuyos linderos generales conforme la Ficha Registral del bien inmueble son: Norte: Con propiedad de la señora Pastoriza Villarreal García en 288,08 metros zanja al medio en parte, con carretera Tulcán-Tufiño en 658,89 metros; y, con propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en 270,38 metros talud del callejón interno de la propiedad; Sur: Río Bobo en 1280,34 metros, siguiendo el curso del río; Este: Con propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en 25 metros de afectación de vía, en 473,21 metros alambrada al medio, en 61,14 metros, en 59,55 metros, en 723,30 metros y en 50 metros de protección de río zanja y aguada al medio; y, Occidente: con propiedad de la señora Pastoriza Villarreal García en 670,65 metros, zanja al medio hasta llegar a una aguada que corre para la zanja en 177 metros; y, en 50 metros de franja de protección del río, del cual desmembrando del principal, con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el lote de terreno necesario para la "Construcción del ECOPARQUE", que se encuentra signado con el siguiente código catastral, según la Certificación otorgada por el Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo detalle es:

LOTE	CLAVE CATASTRAL	PARROQUIA	PROPIETARIO
2	040151510101753000	Tufiño	Eulalia G. Villarreal y otros

El predio afectado para la construcción del ECOPARQUE, corresponden a las siguientes coordenadas conforme el plano que se adjunta:

CUADRO DE COORDENADAS		
WGS 1984 ZONA 17 S		
PUNTO NO.	NORTE - Y	ESTE - X
5	10 090 482.08	860 254.08
6	10 091 231.42	860 051.08
7	10 091 239.81	859 938.13
8	10 090 987.01	859 888.59
9	10 090 505.44	800 010.54

El Lote de terreno que será objeto de la expropiación, de propiedad de los señores: Elsa Mónica, Eulalia Guadalupe, Gustavo Ernesto, Joffre Fernando, Juan Héctor y Narciza Ximena Villarreal Argoti y a Juan Francisco Villarreal Luna, ubicado en el sector rural denominado La Joya, Parroquia Tufiño, cantón Tulcán, provincia del Carchi, se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos desmembrados del principal conforme el plano que se adjunta: NORTE: con propiedad del señor Jorge Cevallos en 120.00m. zanja al medio; SUR: con el Río Bobo en 270m.; ESTE: Con propiedad del señor



Jorge Cevallos en 781.00m. zanja al medio; y, OESTE: en parte con propiedad que se reserva los vendedores Sra. Eulalia Villarreal y otros en 598m. y en otra con el señor Jorge Cevallos en 274m. zanja al medio, total de hectáreas 20.58.

CUADRO DE AREAS		
LOTE No.	AREA m2	AREA has.
2	205 858.19	20.58

Art. 2.- Prohibir la transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitación de dominio en el predio a expropiarse y que se encuentra detallado en el artículo uno de la presente resolución; por tanto, los notarios públicos del país, el Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, donde se encuentra el área de influencia del proyecto, no podrán autorizar la celebración de escrituras públicas los primeros, y la inscripción de cualquier acto traslativo de dominio o gravamen los segundos, hasta cuando se concluya el proceso de expropiación correspondiente, salvo los actos notariales y de registro que sean a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

Art. 3.- Por Secretaría General de conformidad con el Art. 58 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública reformado por la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017, notifíquese a los propietarios señores: Elsa Mónica, Eulalia Guadalupe, Gustavo Ernesto, Joffre Fernando, Juan Héctor y Narciza Ximena Villarreal Argoti y a Juan Francisco Villarreal Luna.

Art. 4.- Conforme lo dispone el literal k) del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, hágase conocer al Consejo Provincial con el contenido de esta Resolución.

Art. 5.- Disponer a los Directores de Desarrollo Económico Local, Financiero, Secretario General y Obras Públicas, para que conformen la Comisión, la que a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi lleve a cabo el procedimiento establecido en el Art. 58.1 reenumerado por el Art. 6 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- Se dispone al Departamento Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, realice los trámites pertinentes a fin de efectuar y finiquitar el presente proceso de expropiación.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

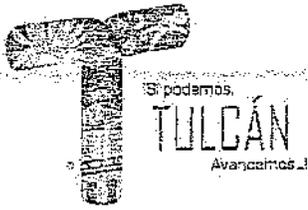
Disposición Final.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi.

Dado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, a los tres días del mes abril del dos mil diecisiete.

Notifíquese y cúmplase.


Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN



Tulcán, 07 de Marzo del 2017
N° 026 - GPU-GADMT-2017

Economista.
Guillermo Herrera
PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI
Cordial Saludo:

En atención a oficio Nro. GADPC-DGOPV-LM-064 de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito por el Economista Guillermo Herrera Prefecto de la Provincial del Carchi e ingresado al despacho de Alcaldía con número de trámite 650 A y sumillado a la Dirección de Planificación y Planeación Estratégica para coordinación, en el que solicita se realice la actualización de avalúo y actualización del informe de los terrenos ubicados en el sector Rural la Joya, me permito poner en su conocimiento que en base a memorando N°1374-AVC-GADMT-2016 emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastrós, informa que después de haber ingresado las áreas sujetas a expropiación en el Sistema Catastral Rural se determinó los avalúos que a continuación se detallan:

LOT E	CLAVE CATASTRAL	PARROQUIA	PROPIETARIO	HECTAR EAS	AVALUO USD.
1	040151510101339000	Tufiño	Jorge Cevallos	35.75	129.932,29
2	040151510101753000	Tufiño	Eulalia G. Villarreal y otros	20.58	74.797,38

Y en base al memorando N° 180-DPE-GMT-2016, enviado por la Dirección de Planeación Estratégica "Informe derivado del contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tulcán 2011-2031 y Actualización 2015-2019, sobre si existe oposición para la declaratoria de utilidad pública de los terrenos ubicados en el sector rural de la Joya perteneciente a la Parroquia de Tufiño-Canton Tulcán, en relación a la construcción proyecto Eco Parque de la Familia Particular que comunico para los fines pertinentes.; en su conclusión N° 2. Con los antecedentes expuestos se concluye que para efectos de la expropiación parque de la Familia; NO SE OPONE CON LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTABLECIDO, ya que en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tulcán 2011-2031, y en la actualización del PD Y OT cantón Tulcán 2014-20149, NO SE CONTEMPLA LA EJECUCIUN otros proyectos EN LOS TERRENOS UBICADOS EN EL SECTORE RURAL DE LA JOYA PERTENECIENTE A LA Parroquial de Tufiño - Cantón Tulcán

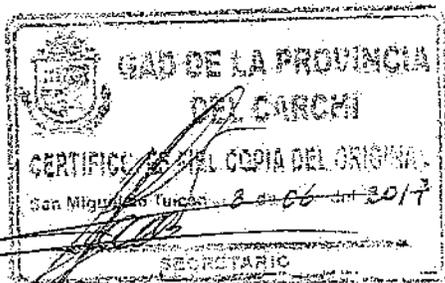
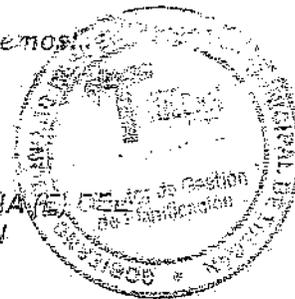
Particular que comunico para los fines pertinentes.

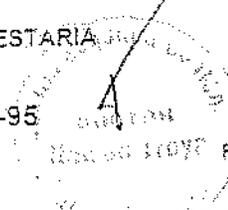
Atentamente,

¡Si podemos... Tulcán, Avance mos!

[Handwritten Signature]

Arq. Alvaro Noguera
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
GAD. MUNICIPAL DE TULCAN





Fecha Aprobación: 2017-01-31
Estado: APROBADO

Concepto: ACTUALIZACIÓN DEL COMPROMISO N° CO-1043 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 RELACIONADO CON LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ECOPARQUE ECOLÓGICO FAMILIAR EN LA PARROQUIA DE TUFÍÑO, SECTOR LA JOYA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° GADPC-PS-GB-012; QUIPLUX GADPC-DDEL-2016-0518-E

Nro. Comprobante: GADPC-DGF-LML-0095

Solicitado por: ROSERO PEREZ CARMEN DEL PILAR

Departamento: ASESORIA JURIDICA

Partida	Descripción	Valor
1.1.01.000.009.8.54.02.01.000.000.001	Terrenos	240,000.00
TOTAL:		240,000.00

ECO. CRISTINA MOSQUERA
PRESUPUESTO

APROBADO
ECO. LUISA MARIA LARA
DIRECTORA FINANCIERA

GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI
CERTIFICO EN MI COPIA DEL ORIGINAL
por Minutas de Sesión 18 de 86 del 2017
SECRETARIO

[Faint, illegible text or stamp]

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Tulcán, hoy Martes 6 de Junio del dos mil diecisiete, a las 12H20, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, ubicadas en la calle 10 de Agosto entre Sucre y Olmedo, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, debidamente representado por los señores Econ. Guillermo Herrera Villarreal y la Abg. Carmen Rosero Pérez, en sus calidades de Prefecto Provincial y Procuradora Sindica respectivamente; y por otra parte el señor Gustavo Ernesto Villarreal Argoti por sus propios derechos y en nombre y representación de los señores Eulalia Guadalupe Villarreal Argoti; Elsa Mónica Villarreal Argoti; Joffre Fernando Villarreal Argoti; Juan Héctor Villarreal Argoti; Narcisa Ximena Villarreal Argoti; y, Juan Francisco Villarreal Luna, conforme consta del Poder Especial otorgado ante el señor Notario Doctor Marco Rodríguez Fuentes el 6 de Junio del 2017, que se adjunta como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la tercera y cuarto de los nombrados que son solteros, quienes son dueños y propietarios de un inmueble que se encuentra ubicado en el sector rural denominado La Joya, Parroquia Tufiño, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos globales constantes en la ficha registral de dicho bien son los siguientes: Norte.- Con propiedad de la señora Paztoriza Villarreal García en doscientos ochenta y ocho punto ocho metros, zanja al medio en parte, con carretera Tulcán-Tufiño en seiscientos cincuenta y ocho punto ochenta y nueve metros; y con propiedad del señor Jorge Armando Cevallos Benavides en doscientos setenta punto treinta y ocho metros talud de callejón interno de la propiedad; Sur.- Río Bobo en mil doscientos ochenta punto treinta y cuatro metros, siguiendo el curso del río; Este.- Con propiedad del señor Jorge Armando Cevallos Benavides en veinticinco metros de afectación de vía, en cuatrocientos setenta y tres punto veintiún metros alambrada al medio; en sesenta y uno punto catorce metros; en cincuenta y nueve punto cincuenta y cinco metros, en setecientos veintitrés punto treinta metros y en cincuenta metros de protección de río zanja y aguada al medio; y, Occidente.- Con propiedad de la señora Pastoriza Villarreal García en seiscientos setenta punto sesenta y cinco metros, zanja al medio hasta llegar a una aguada que corre para la zanja en ciento setenta y siete metros, y en cincuenta metros de franja de protección de río; linderos dentro de los que se encuentra el terreno declarado de utilidad pública, mismo que particularizado y que de conformidad con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, se actualizan, quedando los siguientes linderos y dimensiones específicos desmembrados del principal: Norte.- Con propiedad del señor Jorge Armando Cevallos Benavides en ciento veinte metros zanja al medio; Sur.- Con el Río Bobo en doscientos setenta metros; Este.- Con propiedad del señor Jorge Cevallos Benavides en setecientos ochenta y un metros, zanja al

medio; y, Occidente.- En parte con propiedad que se reservan los vendedores Sra. Eulalia Villarreal y Otros en quinientos noventa y ocho metros y en otra con el señor Jorge Armando Cevallos en doscientos setenta y cuatro metros zanja al medio, con una superficie de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (VEINTE PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (20.58 has), con el objeto de buscar un acuerdo directo para fijar el precio del referido inmueble de conformidad con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada por la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017, así como con el Art. 58.1 renumerado por el Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y Art. 452 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Al efecto y de acuerdo al avalúo practicado por la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tulcán, el valor comercial del inmueble anteriormente descrito es de: SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (USD. 74.797,38), en tal razón el señor Prefecto propone la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON ONCE CENTAVOS AMERICANOS (USD. 82.277,11), como valores máximos con sustento al Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública; así como también a permitir la utilización o servidumbre de la tubería de agua que cruza por el lindero occidente, así como construir las respectivas protecciones en cada una de las válvulas existentes, previa la realización del trámite de concesión del aprovechamiento de aguas de la vertiente ubicada en el sector ante la Secretaría Nacional del Agua; lo que de manera libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza es aceptado por el señor: Gustavo Ernesto Villarreal Argoti por sus propios derechos y en nombre y representación de sus mandantes los señores Eulalia Guadalupe Villarreal Argoti; Elsa Mónica Villarreal Argoti; Joffre Fernando Villarreal Argoti; Juan Héctor Villarreal Argoti; Narcisa Ximena Villarreal Argoti; y, Juan Francisco Villarreal Luna; quien manifiesta por si solo y por representación que está plenamente de acuerdo con la propuesta realizada por así convenir a sus intereses y de sus mandatarios; en ese sentido llegan al presente acuerdo y se acepta de forma expresa pagar y recibir respectivamente la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON ONCE CENTAVOS AMERICANOS (USD. 82.277,11), por concepto del precio del inmueble materia de la presente negociación, por así convenir a los intereses de las partes; en cuanto a la forma de pago y de conformidad con el Art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las partes acuerdan de manera formal que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, cancelará al momento de la celebración de la respectiva escritura de compraventa y en la persona del hoy mandatario Gustavo Ernesto Villarreal Argoti, la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON ONCE CENTAVOS AMERICANOS (USD. 82.277,11), mediante transferencia que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia



del Carchi, realizará a la respectiva cuenta del mandatario señor Gustavo Ernesto Villarreal Argoti, dándole a la presente el valor de prueba plena y de cosa juzgada.

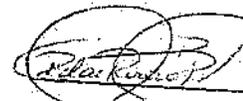
Aclarando expresamente que el acuerdo al que se llegó en el precio fue acordado con fecha 28 de abril del 2017, es decir dentro del tiempo estipulado en el Art. 58.1 reenumerado por el Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, concediéndosele el término de treinta días a fin de que los propietarios, a pedido de ellos, designen a un representante para este proceso.

Para constancia del presente acuerdo, las partes firman en unidad de acto en el lugar y fecha arriba indicados en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal.

POR EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI:



Guillermo Herrera Villarreal.
PREFECTO DEL CARCHI



Abg. Carmen Rosero Pérez.
PROCURADORA SÍNDICA (E)

POR LOS VENEDORES:



Arq. Gustavo Ernesto Villarreal Argoti
C. I. No. 0400502068



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral del Carchi

Confiere a

Bernardino Guillermo Herrera Villarreal

la credencial de:

Prefecto de la Provincia del Carchi

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Tulcan, a los 24 días del mes de abril de 2014



[Firma]

Dra. Sofia Espuña Paredo
VICEPRESIDENTA

[Firma]
Dr. Fabián Ravelo Cárdenas
PRESIDENTE

[Firma]
Dr. Pedro Ponce López
VOCAL

[Firma]
Dra. Soledad González Fuentes
VOCAL

GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI
SECRETARÍA GENERAL (E)
[Firma]
Dr. Roberto Flores Mier
SECRETARÍO GENERAL (E)

CERTIFICADO DE COPIA DEL ORIGINAL
San Miguel de los Baños, 12 de Abril del 2014

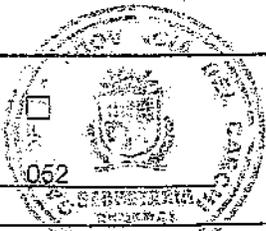
DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. 052

FECHA: 18 de abril de 2016



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA:
 EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:

ROSERO PÉREZ

CÁRMEN DEL PILAR

040068507-9

Apellidos

Nombres

Cédula de ciudadanía

EXPLICACIÓN:

El Señor Prefecto Provincial del Carchi en uso de las Atribuciones que le confiere el Art. 50 literal a) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, DISPONE: El ENCARGO como PROCURADORA SÍNDICA a la Abg. ROSERO PEREZ CARMEN DEL PILAR, a partir del 18 de abril de 2016 hasta que se disponga lo contrario, al amparo del Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO _____ |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACION ACTUAL

PROCESO: PROCURADURÍA SÍNDICA
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: ANALISTA SENIOR
 LUGAR DE TRABAJO: TULCÁN
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 1.340,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11.3.5.51.01.05.02

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: PROCURADURÍA SÍNDICA
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: PROCURADORA SÍNDICA
 LUGAR DE TRABAJO: TULCÁN
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.391,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11.3.5.51.01.05.01

REGISTRO INTERNO

No. 052 Fecha: 18/04/2016

PROCESO DE TALENTO HUMANO

f.
 Nombre: Cristina Yépez Martínez
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

f.
 Nombre: Guillermo Herrera Villareal

PREFECTO DEL CARCHI

TALENTO HUMANO

No. 052 Fecha: 18/04/2016

REGISTRO Y CONTROL

f.
 Responsable del Registro

INFORME DE ACTUALIZACION DE AVALÚO DEL SR. VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO

1009-2017

TIPO DE BIEN: INMUEBLE

SUBTIPO DE BIEN: PREDIO URBANO

INFORME DE ACTUALIZACION DE AVALÚO DEL SR. VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO

Fecha de solicitud: Junio 14 del 2017
 Fecha avalúo anterior:

Fecha de Inspección Física: Junio 14 del 2017



DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS		PROPIETARIO: VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO			
ESCRITURAS	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Escritura		Fecha Escritura (s)	Notaría
CONVENIO DE RESERVA O COMPRA VENTA	<input checked="" type="checkbox"/>	COMPRA VENTA		14/06/2017	SEGUNDA
CERT. REGIST. PROPIEDAD	<input type="checkbox"/>				
PLANOS	<input type="checkbox"/>				
OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>				
		Fecha Insc. Reg. Prop.			

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: CAMINO PUBLICO		Lotes: LOTE 2	
		Manzana: 510101	
NOMENCLATURA ANTERIOR:		CLAVE CATASTRAL: 040151510101753000	
SITIO: LA ALEGRIA-LA JOYA			
PARROQUIA: TUFIÑO	CIUDAD: TULCAN	CANTON: TULCAN	PROVINCIA: CARCHI

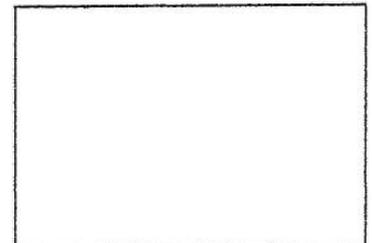
CARACTERISTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

- Vías de acceso (Tierra)
- Transporte Público
- Alumbrado
- Alcantarillado
- Agua de Riego
- Redes Telefónicas
- Aceras
- Bordillos

CLASIFICACION DE LA ZONA

- Residencial Industrial
 - Comercial Gestión
 - Otros: Sector Rural
- #### NIVEL DE CONSOLIDACION URBANA
- Alta Media Baja
- #### ESTRATO SOCIO ECONÓMICO
- Alto Medio Bajo
 - Medio Alto Popular
 - Medio



Fotografía de la Propiedad

EQUIPAMIENTO URBANO
Ninguno.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA
No existe riesgo.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

No tiene alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, y alumbrado público como servicios básicos y no tiene telefonía celular. El entorno o vecindario está conformado por viviendas de acabados de baja calidad, tipo rustico y por lo general de una planta. Es un sitio urbano, está ubicado en la zona norte de la parroquia Tufiño. La principal vía de acceso a este sector es la Camino Público.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

ESTADO DEL TERRENO		FORMA	TOPOGRAFIA
Vacio <input checked="" type="radio"/>	En construcción <input type="radio"/>	Regular <input type="radio"/>	Plana <input type="radio"/>
Construido <input type="radio"/>	% Medianero <input checked="" type="radio"/>	Irregular <input checked="" type="radio"/>	Pendiente <input checked="" type="radio"/>

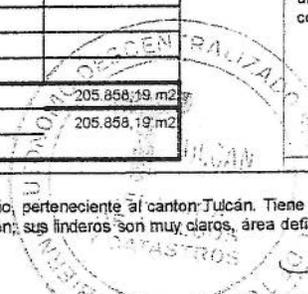
LINDEROS Y DIMENSIONES

Lote N° 2	Escrituras	Sitio
NORTE:	Con Pastoriza Villarreal-Carretera- Jorge Cevallos	
SUR:	Con Rio Bobo	
ESTE:	Con Jorge Cevallos	
OESTE:	Con Pastoriza Villarreal	
AREA TOTAL EN SITIO:	205.858,19 m ²	
AREA SEGÚN ESCRITURAS:	205.858,19 m ²	
ALICUOTA:		

En este sector la mayoría de las propiedades no poseen viviendas, hay pocas viviendas de una planta, tipo rustico, en general de ladrillo y con acabados de baja calidad.

COMENTARIO:

Este predio está ubicado en el sector La Alegria - La Joya de la parroquia Tufiño, perteneciente al cantón Tulcán. Tiene una forma irregular, topografía variada, apto para la ganadería y la agricultura si así lo determina la Dirección de Planificación; sus linderos son muy claros, área definida, buena accesibilidad, el área de acuerdo a ficha catastral es 205858,19 m².



Arq. Patricio Tates
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



OFICIO-CJ-DP04-2017-114

Tulcán, 09 de junio de 2017

Abogado

Jorge Marcelo Chicaíza T.

**ABOGADO DE LA SINDICATURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**

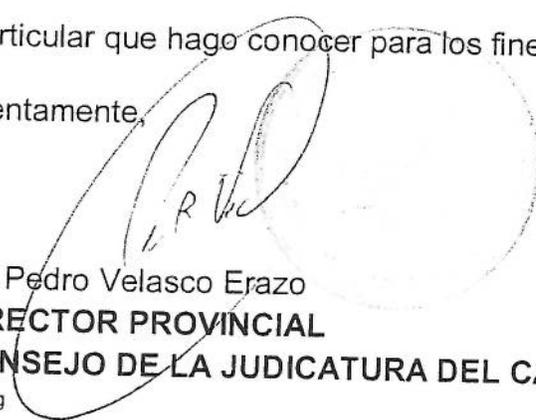
Presente.-

De mi consideración:

En relación al oficio S/N recibido en esta Dirección el 08 de junio del año en curso, me permito poner en su conocimiento que se ha procedido a realizar el sorteo del contrato correspondiente "Compra venta de un bien inmueble ubicado en el sector rural denominado La Joya, parroquia Tufiño, cantón Tulcán, provincia del Carchi", entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi y el Señor Gustavo Ernesto Villarreal Argoti, mediante acta N° 006-CC-DP04-2017, resultando favorecida la Notaría Segunda del cantón Tulcán a cargo del Dr. Nelson Troya Pazmiño.

Particular que hago conocer para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Pedro Velasco Erazo

DIRECTOR PROVINCIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL CARCHI

PV/sg

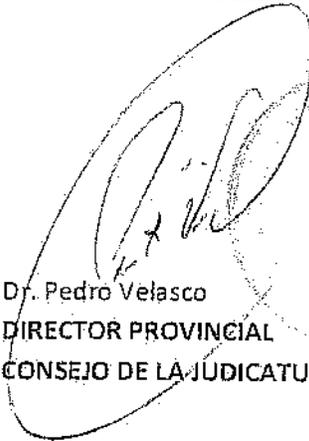
TR.0853-2017



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CARCHI
ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
N°006-CC-DP04-2017

En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, a los 09 días del mes de junio de 2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Carchi, procedí a efectuar el sorteo del siguiente contrato:

N°	CONTRATO	INSTITUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	CONTRATISTA	NOTARÍA	CUANTÍA
1	CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR RURAL DENOMINADO LA JOYA PARROQUIA TUFIÑO, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CARCHI	GUSTAVO HERNESTO VILLARREAL ARGOTI	SEGUNDA DEL CANTÓN TULCÁN	USD 82.277,11


Dr. Pedro Velasco
DIRECTOR PROVINCIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CARCHI

Elaborado por: Sully Gustinez



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA - JEFATURA DE RENTAS MUNICIPALES



RUC 0460000210001

DOCUMENTO AUTORIZADO

000279060



Datos informativos
 Comprobar(es): GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUCIPAL DE TULCÁN
 Dirección: 18 DE AGOSTO ENTRE SUCRE Y

Datos del bien
 Ubicación: LOTE N° 2 LA ALEGRIA-LA JOYA CARP
 Cant.: 1
 Detalle: COMPRAVENTE

Impuesto:	0.00
Servicios Administrativos:	2.00
TOTAL:	2.00

Entregue

Entregue

BASE LEGAL: Arts. 1, lit. f) y 4 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios en concordancia con el Art. 10, num. 3 de la Ley de Régimen Tributario Interno
 Fecha de Impresión: 12 de Junio del 2017, del 278001 al 310500

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución N° 9170104PCGR-0587
 Dirección: Olmedo 4-086 y 10 de Agosto / Telf. 2980-400 / TULCÁN - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA - JEFATURA DE RENTAS MUNICIPALES



RUC 0460000210001

DOCUMENTO AUTORIZADO

000279059

Datos informativos
 Vendedor(es): GUSTAVO ERNESTO VILLARREAL ARGENTI
 Dirección: GARCIA MORENO Y BOLIVAR

Datos del bien
 Ubicación: LOTE N° 2 LA ALEGRIA-LA JOYA CARP
 Cant.: 1
 Detalle: COMPRAVENTE

Impuesto:	0.00
Servicios Administrativos:	2.00
TOTAL:	2.00

Entregue

Entregue

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución N° 9170104PCGR-0587
 Dirección: Olmedo 4-086 y 10 de Agosto / Telf. 2980-400 / TULCÁN - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
 JEFATURA DE RENTAS MUNICIPALES
 CERTIFICADO DE EXONERACIÓN



ESPECIE VALORADA 10,00 USD
 000007690

A LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y A LAS UTILIDADES DE TRANSFERENCIA DE
 PREDIOS URBANOS, RURALES Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS

DATOS DE LA NOTARÍA
 NOTARÍA: SEGUNDA CANTÓN: TULCAN FECHA: 16 de junio de 2017

AVISO: 219 FIGURA: COMPRA VENTA

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL: 040151510101753000 UBICACIÓN: LA ALEGRIA LA JOYA

CARACTERÍSTICAS: LOTE No. 2

SECTOR:
 Urbano: Rural:



DATOS DE LA EXONERACIÓN
 PLUSVALÍA: PROPIEDAD RURAL
 ALCABALA:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
 JEFATURA DE RENTAS MUNICIPALES
 CERTIFICADO DE EXONERACIÓN



ESPECIE VALORADA 10,00 USD
 000007689

A LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y A LAS UTILIDADES DE TRANSFERENCIA DE
 PREDIOS URBANOS, RURALES Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS

DATOS DE LA NOTARÍA
 NOTARÍA: SEGUNDA CANTÓN: TULCAN FECHA: 16 de junio de 2017

AVISO: 219 FIGURA: COMPRA VENTA

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL: 040151510101753000 UBICACIÓN: LA ALEGRIA LA JOYA

CARACTERÍSTICAS: LOTE No. 2

SECTOR:
 Urbano: Rural:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

040098650-1

CIDADANÍA

HERRERA VILLARREAL
BERNARDINO GUILLERMO

CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGADA: ANA ELIZABETH
COTACACHI LEMA

DIRECCIÓN SUPERIOR ECONOMÍA

APellidos y nombres de papele
HERRERA ENRIQUET JOSE GUILLERMO

APellidos y nombres de papele
VILLARREAL NOROLIO BLANCA

URBES Y FECHA DE EMISIÓN:
TULCAN
2016-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-02-17

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES CONGRESUALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
CANTON

013 - 241
NUMERO

0400986501
CELULA

HERRERA VILLARREAL BERNARDINO
GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
CANTON

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

CERTIFICO
y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 1
foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Tulcán, 19 JUN 2017

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **040068507-8**

APellidos y Nombres: ROSERO PEREZ CARMEN DEL PILAR

Lugar de nacimiento: CARCHI TULCAN TULCAN

Fecha de nacimiento: 1963-04-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Nombre del cónyuge: JORGE BAYARDO CHUGA E



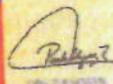

INSTRUMENTO SUPERIOR LIC. CC.PUB.Y SOC. E33334242

Apellidos y Nombres del Padre: ROSERO ANGEL

Apellidos y Nombres de la Madre: PEREZ MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: TULCAN 2011-04-29

Fecha de Expiración: 2021-04-29







CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No. **025 - 173** NUMERO **0400685079** CEDULA

ROSERO PEREZ CARMEN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA **CARCHI** CIRCUNSCRIPCIÓN

TULCAN CANTÓN **ZONA: 1**

GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

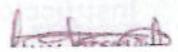



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017** GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **040050206-8**

VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

26 AGOSTO 1957

001- 0244 00731 M

CARCHI/ TULCAN **1957**

TULCAN




ECUATORIANA***** **V2343V2E42**

CASADO **FANNY NOHEMI ALMEIDA MIER**

SUPERIOR **ARQUITECTO**

JUAN VILLARREAL

ROSARIO ARGOTI

TULCAN **10/06/2010**

10/06/2022

REN 2790733




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No. **029 - 032** NUMERO **0400502068** CEDULA

VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA **CARCHI** CIRCUNSCRIPCIÓN

TULCAN CANTÓN **ZONA: 1**

GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017** GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP-1038-MJ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI
 CARCHI PREFECTURA
 Dirección: 10 DE AGOSTO sin ENTRE QUEMEDO Y SUCRE
 Maniz: 10 DE AGOSTO sin ENTRE QUEMEDO Y SUCRE
 Dirección Sucursal: 10 DE AGOSTO sin ENTRE QUEMEDO Y SUCRE
 Contribuyente Especial No: 1308
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI
 Fecha Emisión: 16/06/2017
 Identificación: 0460000130001
 Guía Remisión:

R.U.C.: 0460000130001
FACTURA
 No. 001-002-000006343
 NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 1606201701200100200000634304600001303
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 2017-06-16T12:24:28-05:00
 AMBIENTE: PRODUCCION
 EMISIÓN: NORMAL
 CLAVE DE ACCESO: 1

 1606201701046000013000120010020000063431234567816

Cod Principal	Cod Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
02	01	1	PROPENNAZA ESPECIAL DEL				3.39	0	3.39
Información Adicional: SITIO LA JOVA CARRP 265 Dirección: jormarce_0110@hotmail.com Email:									
SUBTOTAL 12%: 0 SUBTOTAL 0%: 3.39 SUBTOTAL No objeto de IVA: 0 SUBTOTAL Exento de IVA: 0 SUBTOTAL SIN IMPUESTOS: 3.39 TOTAL Descuento: 0 ICE: 0 IVA 12%: 0 IRBPNG: 0 PROPINA: 0.00 VALOR TOTAL: 3.39									

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Notaría Segunda del Cantón Tulcán
 EL NOTARIO
 Dr. Nelson Troya Paemiro
 Notario
 Notaría 2^a
 Dr. Nelson Troya P.

Notaría 2



Numero de Repertorio

172200

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiseis de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el contrato de COMPRAVENTA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 3 de fojas 1276 a 1276 con el número de inscripción 1195 celebrado entre: ([VILLARREAL ARGOTI GUSTAVO ERNESTO en calidad de VENDEDOR], [VILLARREAL ARGOTI EULALIA GUADALUPE en calidad de VENDEDOR], [VILLARREAL ARGOTI ELSA MONICA en calidad de VENDEDOR], [VILLARREAL ARGOTI JOFFRE FERNANDO en calidad de VENDEDOR], [VILLARREAL ARGOTI JUAN HECTOR en calidad de VENDEDOR], [VILLARREAL ARGOTI NARCIZA XIMENA en calidad de VENDEDOR], [VILLARREAL LUNA JUAN FRANCISCO en calidad de VENDEDOR], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
040151510101856000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	32824	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM =COMPRAVENTA



Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN TULCÁN**

Abg. Vladimir Herrera Nazate
Asesor Jurídico



Carmelia Jiménez Cueltán
INSCRIPTORA

